

ADENDA NO. 1
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES CP-021-2014

El ICFES, a través del presente documento se permite modificar el pliego de condiciones definitivo de la CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES — CP — 021 — 2014, cuyo objeto es: *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación de servicios profesionales para gestionar los procesos de:*

- I. Diseño de instrumentos de evaluación;*
- II. Construcción, Revisión y validación de preguntas y contextos;*
- III. Proceso de codificación de respuestas a las preguntas abiertas y ensayos de los diferentes exámenes que realizará el ICFES durante el segundo semestre del año 2014. ”.*

Las modificaciones al pliego de condiciones, se realizan en concordancia con lo establecido en el artículo 16 del acuerdo 014 de 2011 (manual de contratación del ICFES), el cual indica en su numeral 3, que el ICFES puede responder solicitudes de aclaración y modificación a través de adendas como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de cierre, esto es el día 25 de junio de 2014:

- 1. Se modifica el numeral 3.3 CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:**

3.3 CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2013.

NOTA: El proponente que cumpla con dos de los cuatro índices financieros: capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice patrimonial e ingresos brutos operacionales” quedará habilitado para participar en el proceso.

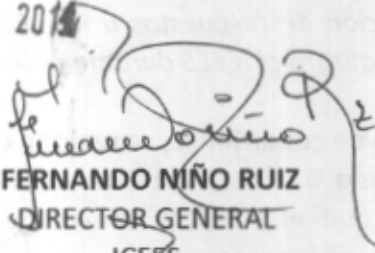
La propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en el siguiente caso:


**ADENDA NO. 1
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES CP-021-2014**

“Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el balance general y el estado de resultados y los demás documentos de orden financiero.”

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.


Dada en Bogotá, D. C., 19 JUN 2014


FERNANDO NIÑO RUIZ
DIRECTOR GENERAL
ICFES

Proyectó: YOM 

VoBo: Secretario General - CJRO 

VoBo: Director de Evaluación - JPMV 

VoBo: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales (E) - MIDB 

VoBo: Subdirectora de Producción de Instrumentos - CLSB 